

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 17 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez para los fines legales.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00275-00
Amparo de Pobreza

A Despacho para resolver si se admite o no la solicitud de AMPARO DE POBREZA presentada por el señor JOSÉ LUIS CORTÉS HENAO.

Del escrito presentado por el señor Cortés Henao, se deduce que lo pretendido es que se le conceda el beneficio de amparo de pobreza y se nombre un apoderado para ser representado en la demanda de incremento de cuota alimentaria, instaurada en el Juzgado Tercero de Familia de Manizales, por la señora Erika Jazmín Barreto Ramírez en su contra.

Por lo anterior, y sin más consideraciones, es imperativo enviar la solicitud de amparo de pobreza elevada por el memorialista al Juzgado de conocimiento de la demanda instaurada en su contra, para que allí sea resuelta la solicitud impetrada.

Así las cosas, lo procedente es rechazar la demanda y remitirla al Juzgado Tercero de Familia de Manizales, para lo de su competencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la solicitud de AMPARO DE POBREZA elevada por el señor **JOSÉ LUIS CORTÉS HENAO**, por lo expuesto en los considerandos.

SEGUNDO: Por secretaría, **REMÍTASE** de manera inmediata la solicitud al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA, por ser un asunto de su competencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 143 el
18 de agosto de 2021

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria